



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 21 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas

En relación con su carta de fecha 8 de septiembre de 2005, tengo el honor de remitirle información adicional y aclaraciones relativas al informe del Gobierno de la República de Moldova sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase anexo).

(Firmado) Vsevolod **Grigore**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 21 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados, a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: República de Moldova
Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	X	No posee armas de destrucción en masa	Página 2 del informe
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Se adhiere a los esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera de la no proliferación de las armas de destrucción en masa	Página 2 del informe
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales		Se adhiere a los esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera de la no proliferación de las armas de destrucción en masa	
4	Convención sobre las armas biológicas	X	Ratificó la Convención el 5 de noviembre de 2004	Página 3 del informe
5	Convención sobre las Armas Químicas	X	Depositó los instrumentos el 8 de julio de 1996	Anexo 1 del informe http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Depositó los instrumentos el 11 de octubre de 1994	Anexo 1 del informe http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Firmó el Tratado el 24 de septiembre de 1997	Página 3 del informe
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	En vigor desde el 6 de junio de 1998	Anexo 1 del informe
9	Código de Conducta de La Haya	X	Suscribió el Código de Conducta de La Haya	http://www.aussenministerium.at/up-media/679/list_of_hcoc_subscribing_states.doc
10	Protocolo de Ginebra de 1925		La República de Moldova no es parte en el Protocolo de Ginebra de 1925	

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sirvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Desde 1997	http://www.iaea.org/About/Policy/MemberStates
12	Zona libre de armas nucleares/ protocolo(s)		La República de Moldova no forma parte de ninguna zona libre de armas nucleares	
13	Otros convenios/tratados	X	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convención sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares 2. Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares 3. Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica 4. Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación 5. Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas 6. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados 	Anexo 1 del informe
14	Otros arreglos	X	Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera	Anexo 1 del informe
15	Otros	X	Acuerdo suscrito por los Gobiernos de la República de Moldova, la Federación de Rusia, Bulgaria y Ucrania sobre cooperación en el transporte de materiales nucleares de la Federación de Rusia a la República de Bulgaria	Página 6 del informe

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **República de Moldova**

Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	No				
2	Adquirir	No				
3	Poseer	No				
4	Almacenar	No				
5	Desarrollar	No				
6	Transportar	No				
7	Transferir	No				
8	Emplear	Sí	Ley No. 985-XV de 18 de abril de 2002 (Código Penal, artículo 143, párrafo 2)		Sanción de 16 a 25 años de privación de libertad o cadena perpetua	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	No				
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	No				
11	Financiar las actividades antes mencionadas	No				
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	No				
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	No				
14	Otros	X	Ley No. 360-XV sobre la adhesión a la Convención sobre las armas biológicas, de 5 de noviembre de 2004			Anexo 2 del informe

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: República de Moldova
Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	No	Se ha presentado al Parlamento para su aprobación un nuevo proyecto de ley sobre armas químicas			
2	Adquirir	No				
3	Poseer	No				
4	Almacenar	No				
5	Desarrollar	No				
6	Transportar	No				
7	Transferir	No				
8	Emplear	No				
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	No				
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	No				
11	Financiar las actividades antes mencionadas	No				
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	No				
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	No				
14	Otros	X	Ley No. 358-XV de 5 de noviembre de 2004 sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas			Anexo 2 del informe

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **República de Moldova**

Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	No				
2	Adquirir	No				
3	Poseer	No				
4	Almacenar	No				
5	Desarrollar	No				
6	Transportar	No				
7	Transferir	No				
8	Emplear	No				
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	No				
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	No				
11	Financiar las actividades antes mencionadas	No				
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	No				
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	No				
14	Otros	No				

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: República de Moldova

Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	No				
2	Medidas para contabilizar el empleo	No				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	No				
4	Medidas para contabilizar el transporte	No				
5	Otras medidas de contabilización	No				
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	No				
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	No				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	No				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Reglamentaciones No. 45 y No. 672 sobre transporte de mercancías peligrosas, de 24 de enero de 1994, y de 28 de mayo de 2003 respectivamente			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	No				
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	No				
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	No				
13	Control de la fiabilidad del personal	No				
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros	X	1. Ley No. 1347-XIII sobre desechos, de 9 de octubre de 1997 2. Ley No. 451-XIV sobre otorgamiento de licencias para realizar algunas actividades, de 30 de julio de 2001	X	Red Nacional de laboratorios de observación y control de la contaminación del medio ambiente (RNLOC) (Reglamentación No. 477 sobre la RNLOC, de 19 de mayo de 2000)	Página 5 y anexo 2 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: República de Moldova

Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
5	Otras medidas de contabilización	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004	X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Reglamentaciones No. 45 y No. 672 sobre el transporte de mercancías peligrosas, de 24 de enero de 1994 y 28 de mayo de 2003 respectivamente			Anexo 2 del informe
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			
15	Autoridad Nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Ministerio de Economía y Comercio			Página 4 del informe
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	X	1. Ley No. 358-XV sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de 5 de noviembre de 2004 2. Ley No. 1236-XIII sobre el régimen de productos y sustancias tóxicos, de 3 de julio de 1997			Anexo 2 del informe
19	Otros	?	1. Ley No. 1347-XIII sobre desechos, de 9 de octubre de 1997 2. Ley No. 451-XIV sobre el otorgamiento de licencias para realizar algunas actividades, de 30 de julio de 2001	X	Red Nacional de laboratorios de observación y control de la contaminación del medio ambiente (RNLOC) (Reglamentación No. 477 sobre la RNLOC, de 19 de mayo de 2000)	Página 5 y anexo 2 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: República de Moldova

Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	n.a.	No se aplica (n.a.)			
2	Medidas para contabilizar el empleo		n.a.			
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento		n.a.			
4	Medidas para contabilizar el transporte		n.a.			
5	Otras medidas de contabilización		n.a.			
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción		n.a.			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo		n.a.			
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	En los Códigos Administrativo y Penal se prevén sanciones por la realización de actividades ilícitas en esta esfera	X	1. Depósito de desechos radiactivos equipado con sistemas modernos de protección física. 2. Objetivos especiales No. 5101 y No. 5102 para la consolidación de las fuentes de radiaciones fuertes	Página 3 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Reglamentaciones No. 45 y No. 672 sobre el transporte de mercancías peligrosas, de 24 de enero de 1994 y 28 de mayo de 2003 respectivamente	X	En el párrafo 2 se estipula que los servicios especiales de Moldova, Ucrania, Rusia y Bulgaria son responsables de la protección física, la custodia, etc.	Página 4 y anexo 2 del informe
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					Anexo 2 del informe
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte		Reglamentación No. 590-19 sobre objetos especiales, de 10 de junio de 2003			
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales nucleares		Actualmente en Moldova no funciona ninguna instalación nuclear			
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores		n.a.			
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Se ha presentado al Parlamento para su aprobación un nuevo proyecto de ley relativo a la seguridad de las actividades radiológicas (nucleares)		En la nueva ley se estipula el cumplimiento	Página 4 del informe
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	El 14 de junio de 1996 se firmó un acuerdo de salvaguardias que se ratificará antes de fines de 2005			http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas		Está pendiente			
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas		Moldova tiene acceso a la base de datos, pero aún no participa en ella			
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA		Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (en vigor desde el 5 de junio de 1998). En 2005 Moldova firmó las Enmiendas de dicha Convención			
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	<p>1. Ley No. 1440-XIII sobre protección radiológica y seguridad nuclear, de 24 de diciembre de 1997</p> <p>2. Reglamentación No. 1225 relativa a las actividades de instituciones estatales reguladoras en materia de protección radiológica y seguridad nuclear, de 22 de diciembre de 1998</p> <p>3. Reglamentación No. 748 relativa a la creación del Comité Nacional de Protección Radiológica, de 3 de noviembre de 1995</p>			Anexo 2 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Otros	X	1. Proyecto de ley relativo a la seguridad en la realización de la actividad radiológica (nuclear) 2. Ley No. 1347-XIII relativa a los desechos, de 9 de octubre de 1997 3. Ley No. 451-XIV sobre otorgamiento de licencias para realizar algunas actividades, de 30 de julio de 2001	X	Red Nacional de laboratorios de observación y control de la contaminación del medio ambiente (RNLOC) (Reglamentación No. 477 sobre la RNLOC, de 19 de mayo de 2000)	Página 5 y anexo 2 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 - Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: República de Moldova

Fecha del informe: 17 de noviembre de 2004

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo					
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Aplicación del sistema Tracker	Página 5 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000 2. Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			Página 5 y anexo 2 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias		Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Expedición de licencias individuales		Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Ministerio de Economía y Comercio			Página 4 y anexo 2 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comisión Interdepartamental Reglamentación No. 1039 relativa a la Comisión Interdepartamental de control de la exportación, la reexportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 3 de octubre de 2001			Página 4 y anexo 2 del informe
13	Listas de control	X	Productos incluidos en la Lista nacional de control			Página 5 del informe
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
17	Control de usuarios finales	X	Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			
18	Cláusula general	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
19	Transferencias intangibles	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
20	Control del tránsito	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
25	Control de la importación	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: República de Moldova

Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo					
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Aplicación del Sistema Automatizado de Datos Aduaneros (SIDUNEA Mundo)	Página 5 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000 2. Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			Página 5 y anexo 2 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias		Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			
7	Expedición de licencias individuales		Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Ministerio de Economía y Comercio			Página 4 y anexo 2 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comisión Interdepartamental Reglamentación No. 1039 relativa a la Comisión Interdepartamental de control de la exportación, la reexportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 3 de octubre de 2001			Página 4 y anexo 2 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	Productos incluidos en la Lista nacional de control			Página 5 del informe
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
17	Control de usuarios finales	X	Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			
18	Cláusula general	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
19	Transferencias intangibles	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
20	Control del tránsito	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: República de Moldova

Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo					
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Aplicación del sistema Tracker	Página 5 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000 2. Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			Página 5 y anexo 2 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias		Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
7	Expedición de licencias individuales		Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Ministerio de Economía y Comercio			Página 4 y anexo 2 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comisión Interdepartamental Reglamentación No. 1039 relativa a la Comisión Interdepartamental de control de la exportación, la reexportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 3 de octubre de 2001			Página 4 y anexo 2 del informe
13	Listas de control	X	Productos incluidos en la Lista nacional de control			Página 5 del informe
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
17	Control de usuarios finales	X	Reglamentación No. 606 relativa al sistema nacional de control de la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 15 de mayo de 2002			
18	Cláusula general	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
19	Transferencias intangibles	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
20	Control del tránsito	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
25	Control de la importación	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			Página 5 y anexo 2 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley No. 1163-XIV sobre la exportación, la importación y el tránsito de materiales estratégicos, de 26 de julio de 2000			
27	Otros					

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: **República de Moldova**
 Fecha del informe: 17 de diciembre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Se publicó en la Gaceta Oficial de la República de Moldova No. 40-43 de 13 de marzo de 2003	
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida			
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)			
6	Información para la industria	X	www.cems.md	Página 5 del informe
7	Información para el público	X	www.cems.md	